

INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

### INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL RUBRO DE PASIVO A LARGO PLAZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SE REFLEJA UN IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIÓN LEGAL QUE ASCIENDE A UN MONTO DE \$ 4,273,303 COMO SIGUE:

CONCEPTO	2021
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	216,675
INDEMNIZACIÓN LEGAL POR SEPARACIÓN	4,056,528
TOTAL	4,273,203

COMO CONCEPTO PRIMA DE ANTIGÜEDAD SE TIENE UN IMPORTE DE \$ 216,675 PESOS, EL CUAL ES RECONOCIDO EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA MENSUALMENTE CON CARGO A RESULTADOS DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS ACTUARIALES DE LAS OBLIGACIONES DEVENGADAS DE LOS TRABAJADORES. DE ACUERDO A LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LOS EMPLEADOS AL RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE, TIENEN DERECHO A UNA PRIMA DE ANTIGÜEDAD EQUIVALENTE A DOCE DÍAS DE SALARIO POR CADA AÑO DE SERVICIO DE ACUERDO AL ESTUDIO ACTUARIAL ELABORADO POR EL ACTUARIO BARBA Y FERNÁNDEZ ASOCIADOS S.C., EN EL EJERCICIO FISCAL 2020 (EL SALARIO DIARIA COMPUTABLE NO DEBERÁ EXCEDER DE DOS VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE), SIEMPRE QUE HAYAN CUMPLIDO QUINCE AÑOS DE SERVICIO POR LO MENOS NO SIENDO NECESARIO ESTE REQUISITO EN CASO DE MUERTE, INVALIDEZ, SEPARACIÓN POR CAUSA INJUSTIFICADA O DESPIDO. EL PASIVO POR CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y POR JUBILACIÓN A QUE LOS TRABAJADORES TIENEN DERECHO A PERCIBIR AL TERMINAR LA RELACIÓN LABORAL DESPUÉS DE 15 AÑOS DE SERVICIO, DE ACUERDO DE LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", SE DETERMINAN MEDIANTE EL CÁLCULO ACTUARIAL UTILIZANDO EL MÉTODO DE CRÉDITO UNITARIO PROYECTADO. SU REGISTRO EN LIBROS CONTABLES SE REFLEJA DE MANERA MENSUAL CON CARGO A RESULTADOS. DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LOS DEMÁS PAGOS BASADOS EN LA ANTIGÜEDAD EN QUE PUEDE TENER DERECHO LOS TRABAJADORES, EN EL CASO DE DESPIDO O RENUNCIA, SE LLEVAN A LOS RESULTADOS EN EL AÑO QUE SE VUELVEN EXIGIBLES, COMO CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR SEPARACIÓN SE TIENE UN IMPORTE DE \$ 4,056,528.00 EL CUAL ES RECONOCIDO EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA MENSUALMENTE CON CARGO RESULTADOS DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS ACTUARIALES DE LAS OBLIGACIONES DEVENGADAS DE LOS TRABAJADORES.

Autorizó LIC. KAREN HORTENSIA GUTIÉRREZ TORRES  
Cargo DIRECTORA ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

Elaboró L.C. MARÍA ELENA RODRÍGUEZ SERRANO  
Cargo GERENTE EVENTUAL ENCARGADA DEL DESPACHO DE  
LOS ASUNTOS DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS  
FINANCIEROS